

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE MENCHACA,

Calle de los Abades, núm. 1,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	3 Pts.	Por un mes.	3 50 Pts.
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 0'25 peseta.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY Don Alfonso y la REINA Doña María Cristina (q. D. g.) y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continuan en esta córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO CIVIL.

Seccion de Fomento.

Declarada la necesidad de ocupar las fincas rústicas que, en jurisdiccion de Grávalos, han de expropiarse con motivo de las obras del trozo tercero de la carretera de Arnedo á las ventas de Cervera, y debiendo procederse á la fijacion de aquellas ó partes de las mismas que deben ser expropiadas, se hace saber á todos los interesados que comprende la adjunta relacion para que en el término de ocho dias comparezcan ante el respectivo alcalde, por sí ó por apoderado en forma, á hacer la designacion de peritos que les represente, debiendo advertir que, dicho perito, ha de tener las condiciones

exigidas en el art. 21 de la ley vigente de expropiacion y en el 32 de su reglamento, apercibiéndoles que, no reuniendo dichas condiciones ó no haciendo la designacion en el término señalado, se entenderá que se conforman con el perito que ha de representar á la administracion.

Lista nominal de los interesados en la expropiacion.

Propietarios.

- Don Tomás Cordon.
- » Antonio Marin.
 - » Pascual Blazquez.
 - » Gerónimo Muñoz.
 - » Gregorio Jimenez Perez.
 - » Blas Jimenez Perez.
 - » Blas Perez Perez.
 - » Fausto Blazquez.
 - » José Galan Cordon.
 - » Sotero Perez.
 - » Gregorio Jimenez y Jimenez.
 - » Anacleto Aguado.
 - » Elías Escudero.
 - » Santiago Perez.
 - » Urban Escudero.
 - » Julian Jimenez Arnedo.
 - » Luciana Escudero.
 - » Donato Escudero.
 - » Juan García Arnedo.
 - » Blas Royo.
 - » Francisco Diez.
 - » Ramon Diez.
 - » Cecilio Lopez.
 - » Pedro Garrido.
 - » Santiago Galan.
 - » Márcos García.
 - » Juan Cruz García.
 - » José Arnedo Jimenez.
 - » Faustino Moreno.
 - » Francisco Diez.
 - » Eusebio Ruiz Calvo.
 - » Ramon Diez.
 - » Ruperto Beltran.
 - » Isabel Cordon.

Don Robustiano Perez.

- » Pio Beltran.
- » Leocadio Fraile.
- » Dominica Jimenez.
- » Ecequiel García.
- » Pedro Garrido.
- » Vicente Diez.
- » José Arnedo.
- » Faustino Moreno.
- » Francisco Diez.
- » Venancio Jimenez.
- » Manuel Perez Perez.
- » Félix Escudero.
- » Ildefonso Escudero.
- » Eleuterio Arnedo y otros.
- » José Galan y otros.
- » Francisco Diez.

Colonos.

- Don Cruz Gutierrez.
- » Faustino Moreno.
 - » Agustin Moreno.
 - » Manuel Jimenez y Baldomero García.

Logroño 18 de Diciembre de 1882.

El Gobernador,
Tadeo Salvador.

Declarada la necesidad de ocupar las fincas urbanas que, en jurisdiccion de Grávalos, han de expropiarse con motivo de las obras del trozo tercero de la carretera de Arnedo á las ventas de Cervera, y debiendo procederse á la fijacion de aquellas ó partes de las mismas que deben ser expropiadas, se hace saber á todos los interesados que comprende la adjunta relacion para que en el término de ocho dias comparezcan ante el respectivo alcalde, por sí ó por apoderado en forma, á hacer la designacion de perito que les represente, de-

biendo advertir que, dicho perito, ha de tener las condiciones exigidas en el art. 21 de la ley vigente de expropiacion y en el 32 de su reglamento, y apercibiéndoles que, no reuniendo dichas condiciones ó no haciendo la designacion en el término señalado, se entenderá que se conforma con el perito que ha de representar á la administracion.

Lista nominal de los interesados en la expropiacion.

- Don Ecequiel García.
- » Pedro Garrido.
 - » Fasutino Moreno y José Arnedo.
 - » Vicente Diez.
 - » Francisco Diez.
 - » Domingo Echamaite.

Logroño 18 de Diciembre de 1882.

El Gobernador,
Tadeo Salvador.

DELEGACION DE HACIENDA.

Desde el dia veinte al treinta del actual inclusive, se satisfará por la tesorería de Hacienda de esta provincia á los individuos de clases pasivas que tienen consignados los haberes sobre la misma, la mensualidad del presente Diciembre, previa presentacion de las justificaciones de existenciay estado, provistas de los sellos respectivos al haber que cada uno disfruta, segun previene la Instruccion de los presupuestos vigentes.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño 19 de Diciembre de 1882.—El Delegado de Hacienda, Luis M. de Robles.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 21 de Marzo de 1882.

(Continuacion.)

Reemplazo de 1880.

Numero 1.—Tomás Cano Jimenez. Alegó ser hijo de viuda pobre, exencion sobrevenida despues del ingreso en Caja y otorgada por el Ayuntamiento sin reclamacion. Se acordó solicitar pasara á situacion de reserva.

Num. 6.—Felipe Pastor Jimenez. Reconocido en Caja, fué declarado inútil.

Num. 14.—Venancio Jimenez y Jimenez. Declarado soldado. Se acordó fuese alta para activo.

Numero 15.—Francisco Hernandez Marin. Reconocido, útil. Se acordó fuese alta en activo y solicitar la baja del número 20, Miguel Hurtado Bayo, que pasa á la recluta.

Num. 16.—Julian Iturriaga Martinez. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó pedir certificado de existencia y que el mozo fuese alta en activo con nota de recurso pendiente, y solicitar la baja del número 19, Pascual Luis Peña, que pasa á la recluta.

Reemplazo de 1881.

Num. 3.—Pedro Alfaro Mendoza. Declarado soldado, se acordó fuese alta en activo y baja el número 10, Salustiano Fernandez Miranda, que pasa á la recluta.

Num. 4. Cirilo Perez Jimenez. Reconocido, fué declarado útil condicionalmente. Alta para activo en este concepto y baja el número 6, Benito Rodanes Cano.

Habiendo sido declarados soldados, Julian Baroja Arriaga y Juan Moreno y Moreno, se acordó pasaran á situacion de reclutas disponibles.

Préjano.—Cupo 4.

Num. 1. Jorge Ruiz Eguizábal. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 2. Domingo Jimenez Ruiz. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 3. Juan Crisóstomo Santos Serrano. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario y fué exceptuado con reclamacion. Reconocido, útil. Examinado el expediente: Oidos los interesados: Resultando que el padre tiene otro hijo que se encuentra en la isla de Cuba, y si bien fué soldado debe hallarse licenciado desde hace tiempo puesto que cubrió cupo por la tercera reserva de 1874: Considerando que no concurre la cualidad de hijo único en el mozo Juan Crisóstomo Santos, revocando el fallo del Ayuntamiento, se acordó declararlo soldado con destino al servicio activo. El Sr. Presidente advirtió al interesado que, contra este acuerdo, le concede la ley recurso de alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, dentro del término de quince dias.

Num. 7. Victoriano Eguizábal

Ruiz. Expuso ser hijo de padre pobre é impedido y fué exceptuado con reclamacion. Reconocido, útil. Reconocido ante la Comision el padre, fué considerado impedido para el trabajo. Examinado el expediente justificativo y hallándose probados los demás extremos de la exencion, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo alta el mozo en la recluta para el caso de guerra.

Num. 5. Máximo Garrido Jimenez. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Reconocido, útil. Se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo destinado el mozo á la recluta como el anterior.

Num. 6. Miguel Bobadilla Jimenez. Reconocido, útil. Alta en la recluta disponible.

Num. 8. Canuto Garrido Miranda. Reconocido en Caja, inútil. Alta en la recluta para el caso de guerra.

Num. 9. Estéban Bobadilla Zapata. Exceptuado, como hijo único de viuda pobre, sin reclamacion, Reconocido, útil. Confirmado el fallo del Ayuntamiento, fué el mozo alta á la recluta para el caso de guerra.

Num. 10. Vicente Pastor Sota. Tallado en Caja, corto para activo. Alta á la recluta como el anterior.

Arnedo.—Cupo 10.

Num. 1. Domingo Lizana y Falcon. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué exceptuado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil. Reconocido ante la Comision el padre, fué considerado apto para el trabajo. Para dirimir la discordia que resulta con los facultativos del pueblo, fué nuevamente reconocido por los señores Jimenez y Frauca, quienes emitieron igual dictámen. No teniendo aplicacion la regla 7.ª, artículo 93 de la ley de reclutamiento, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y que el mozo fuese alta con destino al servicio activo.

Num. 2. Francisco Jaulin Hernandez. Expuso ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion Reconocido, útil. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo destinado el mozo á la recluta para el caso de guerra.

Num. 3. Julian Herrero y Martinez Losa. Expuso ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Reconocido, útil. Se confirmó el fallo del Ayuntamiento, destinando al mozo á la recluta para caso de guerra.

Num. 4. Severiano Marin. Reconocido en Caja, útil conforme.

Num. 5. Cándido de los Santos Cuadra. Tallado y reconocido en Caja, útil, con protesta de la medicion. Medido ante la Comision, fué declarado con talla para activo.

Num. 6. Aniceto Hernandez Castillo. Reconocido en Caja, útil condicionalmente. Reclamado. Reconocido ante la Comision, recayó igual dictámen.

Num. 7. Lorenzo Moreno y Martinez Toña. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 8. Juan Herrero y Martinez Losa. Religioso profeso en el colegio de San Millan de la Cogolla. Se acordó solicitar certificado.

Num. 9. Vicente Perez Jimenez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Ante la Comision, manifestó que tenia un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. No habiendo alegado la exencion oportunamente ante el Ayuntamiento, se acordó no haber lugar á admitirla.

Num. 10. José María Gomez Martinez Losa. Tallado en Caja, corto para activo. Reclamado Reconocido, útil. Medido ante la Comision, recayó igual dictámen. Alta en la recluta para caso de guerra.

Núm. 11. Andrés Dominguez Gomez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 12. Antonio Fernandez y Gonzalez. Religioso profeso en el colegio de Marcilla. Se acordó solicitar certificado.

Num. 13. Quintin Saenz Solana. Exceptuado sin reclamacion como hijo de viuda pobre. Reconocido, útil. Revisado el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo destinado el mozo á la recluta para el caso de guerra.

Núm. 14. Santiago Gonzalez Lopez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 15. Félix Garcia y Gil de Muro. Alegó mantener á una hermana huérfana y fué exceptuado con reclamacion. Reconocido, útil. Examinados los expedientes justificativos: Resultando que la hermana, llamada Juana es huérfana de padres, menor de 17 años y carece de bienes: Considerando se justifican las circunstancias de la exencion: Vistos el caso 9.º, artículo 92 de la ley de reclutamiento y reglas del 93, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento, siendo destinado el mozo á la recluta para caso de guerra.

Núm. 16. Félix Cordon Abad. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 17. Eustaquio Garrido Perez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 18. Matias Dominguez Robres. Reconocido en Caja, útil. Alta en la recluta disponible.

Num. 19. Leon Ruiz Alejos Barragan. Reconocido en Caja, inútil. Alta en la recluta para el caso de guerra.

Num. 20. Juan Cruz Gil de Gomez Robres. Reconocido, útil. Alta en la recluta.

Num. 21. Andrés Adan Herrero. Reconocido, útil condicionalmente. Alta en la recluta en este concepto.

Num. 22. Eugenio Mateo Rubio. Alta á la recluta.

Num. 23. Sandalio Majuelo Gomez. Misionero profeso en el convento de San Millan de la Cogolla. Se acordó pedir certificado.

Num. 24. Vicente Perez Parazuelos Quiñones. Religioso en el convento de Marcilla. Se adoptó igual acuerdo.

Num. 25. Emeterio Perez Aramantia. Alta á la recluta.

Num. 26. Sebastian Garcia Castillo. Tallado en Caja, corto para activo. Alta en la recluta para el caso de guerra.

Reemplazo de 1879.

Num. 4. Crisanto Arpon Marin. Declarado soldado, se acordó fuese alta en activo y baja el número 30, Justo Perez Losantos, que pasa á la recluta disponible.

Se acordó que los mozos Pedro Solana Rubio, Carlos Ruiz de Zuazo, Miguel Martinez Burbana y Toribio Breton Majuelo, presentaran el 27 de Abril los expedientes justificativos de las exenciones alegadas.

Reemplazo de 1880

Num. 4. Aniceto Gil de Gomez Ramirez. Declarado soldado, se acordó fuese alta en activo y baja el número 28, Hermenegildo Miranda Roldan, quedando destinado á la recluta.

Num. 7. Francisco Diaz Urbiola. Reconocido, útil. Alta para activo y baja el número 27, Tomás Solana Fernandez, que pasa á la recluta.

Num. 8. José María Gil de Gomez Robres. Expuso tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó pedir certificado, y que fuese aquel alta en activo con nota pendiente de recurso y baja el número 26, Martin Galdeano Cordon, que pasa á la recluta.

Num. 9. Patricio Gomez Martinez Losa. Se acordó se presentara el 27 de Abril para ser reconocido.

Num. 33. Meliton Herrero y Martinez Losa. Habiendo cesado la exencion, se acordó pasara á situacion de recluta disponible.

Reemplazo de 1881.

Num. 2. Mauricio Leon y Gil de Muro. Tallado en Caja, hábil para activo. Se acordó fuese alta, y baja el número 4, Saturnino Martinez Losa, que pasa á situacion de recluta disponible.

Viguera.—Cupo 6.

Num 1. Santos Amutio Martinez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 2. Francisco Ruiz Elias. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 3. Teodoro Ruiz Medrano. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 4. Julian Roldan Amutio. Excluido sin reclamacion por estar comprendido en la clase 1.ª del cuadro de exenciones, por causa de inutilidad fisica.

Núm. 5.—Victoriano Dominguez y Bermejo. Expuso ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Reconocido, útil. Se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta á la recluta para el caso de guerra.

Num. 6.—Manuel Amutio Elias. Excluido por no alcanzar la talla de un metro quinientos milímetros.

Num. 7.—Cipriano Navajas Aragon. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 8.—Nicanor Herce Adalid Reconocido, útil. Tallado, corto para activo. Reclamado. Medido ante la Comision, recayó igual dictámen. Alta en la recluta para el caso de guerra.

Núm. 9.—Juan Marin Adalid. Tallado en Caja, corto para activo. Reclamado. Reconocido, útil condicionalmente. Medido ante la Comision, no se le pudo dar talla por su mala postura, y se acordó quedara pendiente de nueva medicion para el dia 26 del actual.

Número 10.—Marcial Santibañez Ochoa. Reconocido, útil, conforme.

Num. 11.—Eusebio Nájera Cámara. Voluntario en el regimiento de infanteria Sevilla, segun certificado que se pasó á la Caja, siendo alta en activo.

Num. 12.—Félix Ruiz Martinez. Reconocido, útil. Alta en la recluta disponible.

Num. 13.—Sebastian Soldevilla y Medrano. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué exceptuado sin reclamacion. Reconocido, útil. Se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo filiado el mozo á la recluta para el caso de guerra.

Num. 14.—Benifacio Saenz Castro. Alta á la recluta disponible.

Reemplazo de 1880.

Num. 9.—Victoriano Carasa Hernandez. Alegó mantener á un hermano, huérfano, menor de 17 años, cuya exencion ha sobrevenido despues de su ingreso en Caja, y fué declarado exceptuado con reclamacion. Considerando que, hallándose sirviendo dicho mozo en el Ejército, le es racionalmente imposible el dedicarse al ejercicio de otra profesion que le procure medios para atender á la subsistencia de su hermano: Considerando que á la exencion expuesta le falta la justificacion de uno de sus términos, y, por lo tanto, aquella no puede prevalecer: Vistos el párrafo 9.º, artículo 92 y regla 9.ª y 11 del 93, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar soldado al mozo. El Sr. Presidente advirtió á los interesados que, contra este acuerdo, podian interponer recurso de apelacion para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, por conducto del señor Gobernador civil de la provincia y dentro del término de 15 dias.

Núm. 10.—Benito Ruiz Saenz. Alegó mantener á su madre, cuyo marido es pobre y sexagenario, exencion ocurrida con posterioridad al ingreso en Caja, y fué exceptuado con reclamacion. Examinado el expediente justificativo: Resultando que el padre político, Faustino Muro, han cumplido la edad de sesenta años y los productos líquidos de sus bienes ascienden á ciento tres pesetas: Considerando se justifican los extremos de la exencion. Vistos el caso 2.º, artículo 92, reglas 8.ª, 9.ª y 11 del 93 y el

párrafo 2.º del artículo 94 de la ley de reclutamiento, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y solicitar que el citado mozo pasara á situacion de reserva, siendo alta en activo el número 16, Benito Perez Leon. El señor Presidente advirtió á este interesado que la ley concede recurso de nulidad en el caso de infraccion legal para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, dentro del término de quince dias.

Num. 11.—Genaro Rodriguez Saenz. Tallado en Caja, corto para activo.

Num. 12.—Dionisio Rodriguez Gonzalez. Alegó ser hijo de viuda pobre, exencion ocurrida despues del ingreso en Caja, siendo exceptuado con reclamacion. Examinado el expediente justificativo: Oidos los interesados: Resultando que el mozo cambió de situacion con soldado del Ejército activo: Visto el artículo 146 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1878, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar que no haya lugar al beneficio de la exencion alegada.

Num. 17.—Diego Roldan Barron. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido, exencion ocurrida con posterioridad al ingreso en Caja. Declarado soldado con reclamacion. Conformes los interesados en que el padre es impedido y examinados los expedientes, se acordó que se tasaran todos los bienes del padre por peritos imparciales, concediéndole término hasta el dia 27 de Abril.

Reemplazo de 1881.

Num. 4.—Baldomero Dominguez Amutio. Reconocido en Caja, útil. Reclamó. Reconocido ante la Comision, recayó igual dictámen. Alta en activo y baja el número 6, Eugenio Herce Soldevilla, que pasa á la recluta.

Num. 9.—Valentin Roldan Rodriguez. Declarado soldado, se acordó fuese alta en la recluta disponible.

Num. 15.—Ciriaco Bergés Nalda. Tallado en Caja, hábil para activo. Se acordó pasara á situacion de recluta disponible.

Leza de rio Leza.—Cupo 1.

Num. 1.—Victor Mateo Iñiguez. Reconocido, útil. Reclamó. Reconocido ante la Comision, recayó igual dictámen. Alta en activo.

Num. 2.—Anastasio Blasco Martinez. Tallado en Caja, corto. Alta en la recluta para el caso de guerra.

Reemplazo de 1880.

Núm. 3.—Pablo Blasco Saenz. Declarado soldado. Se acordó fuese alta en el servicio activo y baja el número 4, Martin Romero Castroviejo, que pasa á la recluta.

Medrano.

Num.—Faustino Martinez Alcalde. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario y fué exceptuado sin reclamacion. Reconocido, útil. Se confirmó el fallo del Ayuntamiento, sien-

do el mozo alta en la recluta para caso de guerra.

Num. 2.—Tiburcio Padilla Cabezon. Reconocido, útil. Alta á la recluta disponible.

Sojuela.—Cupo 2.

Num. 1.—Jacinto Padilla Martinez. Reconocido, fué declarado inútil por el Sr. Frauca y útil por el Sr. Jimenez. Reconocido por los Sres. Salinas y Hernandez, fué declarado inútil.

Num. 2.—Galo Fernandez y Fernandez. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y haber fallecido un hermano que servia por su suerte en el Ejército de la isla de Cuba. No se presentó. Se acordó lo verificara el dia 26

Núm. 3.—Gabriel Romero Moreno. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 4.—Daniel Navajas Fernandez. Reconocido, útil. Alta en la recluta disponible.

Zenzano.

Núm. 1.—Acisclo Victoriano Viguera Saenz. Reconocido, útil. Alta en la recluta disponible.

Villamediana.

Num. 6.—Saturnino Breton Maya. Expuso ser hijo de padre pobre sexagenario. Exceptuado sin reclamacion. Revisado el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

Num. 8.—Pedro Nolasco Harraza Saenz. Exceptuado como hijo de viuda pobre. Presentado el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

Reemplazo de 1881.

Núm. 1.—Teodoro Garcia Marin. Reconocido, fué declarado inútil.

Num. 9.—Segundo Garcia San Roman. Reconocido, fué declarado inútil.

Cenicero.

Num. 5.—Tomás Diaz Romero. Alta para activo y baja el número 11, Pedro Nolasco Mendoza Tambo, que pasa á situacion de recluta.

Redimieron, con arreglo á las disposiciones de la ley, Pedro Quemada Zapatero é Ignacio Rodrigo Pellejero, número 1 y 2 del cupo de Enciso; Alvaro Gil Ciordia, número 10 de Ausejo; Tomás Diaz Romero, número 5 de Cenicero; Victor Cenon Ruiz Clavijo Trevijano, número 3 de Albelda; Miguel Bobadilla Jimenez, número 6 de Prójano, y Demetrio Ridruejo Perez, número 2 de Cornago.

Se aprobó el expediente de sustitucion incoado por D. Rafael Salinas, y se acordó admitir el cambio de situacion entre Pedro Salinas Santa María número 8 del cupo de Casalareina para el reemplazo de 1880, declarando soldado á virtud de revision, y el recluta disponible Manuel Antoñanzas Saenz.

Se levantó la sesion.—El secretario, Joaquin Farias.

Sesion de 26 de Marzo de 1882.

En la ciudad de Logroño, á veinte y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos, siendo la hora de las siete de la mañana, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel, los señores diputados: Merino y Gobantes.—En la Caja, Martinez.—Secretario, Farias.—Comandante, Villalba.—Facultativos: En la Caja, Don Miguel Fuentes y Don Tomás Saenz Viguera.—En la Comision, D. Aquilino Frauca y D. Evaristo Fontana.—Talladores: En la Caja, D. Vicente Gil y Don Antonio Palmero.—En la Comision, D. Francisco Estrada y Don Juan Garcia.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Siguiendo el ingreso de los reclutas en Caja, fueron llamados los del pueblo de

Quel.—Cupo 5.

Num. 1. Manuel Arnedo Tejada. Tallado en Caja, corto para activo. Reclamado. Reconocido, útil. Medido ante la Comision, recayó igual dictámen. Alta en la recluta para el caso de guerra.

Núm. 2. Ceferino Martinez Bergasa. Reconocido, útil condicionalmente. Reclamó. Reconocido ante la Comision, recayó igual dictámen.

Num. 3. Patricio Merino Gomez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 4. Peregrino Garrido Rada. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido, útil. Reconocido ante la Comision el padre, fué considerado impedido para el trabajo. Se acordó que el mozo fuese alta en activo con nota de recurso pendiente, y solicitar certificado de existencia del hermano.

Num. 5. Pablo Arnedo Calatayud. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 6. Nemesio Soldevilla Tomás. Tallado en Caja, corto para activo. Reconocido, útil. Alta en la recluta para el caso de guerra.

Num. 7. Aquilino Muro Perez. Alegó ser hijo de padre é pobre impedido, siendo exceptuado sin reclamacion. Reconocido en Caja, útil condicionalmente. Reclamó. Reconocido ante la Comision, fué declarado útil condicionalmente. Reconocido el padre, fué considerado impedido para el trabajo. Examinado el expediente justificativo se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

Num. 8. Ildelfonso Perez Tomás. Expuso ser hijo de padre pobre sexagenario y fué exceptuado sin reclamacion. Reconocido, útil. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo alta á la recluta para el caso de guerra.

Num. 9. Alejandro Martinez Moreno. No se presentó por hallarse preso. Se acordó pedir al Juzgado noticias acerca del estado de la causa.

(Se continuará.)

SECCION DE ANUNCIOS.

GRAMÁTICA FRANCESA

TEÓRICO-PRÁCTICA

para uso de los españoles

por

D. CLEMENTE CORNELLAS.

Catedrático que fué de francés en el Instituto de Barcelona, de francés é inglés en el de San Isidro de Madrid, autor de la Gramática inglesa teórico-práctica y de «El Antigalicismo», licenciado en derecho civil, Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica, etc., etc.

obra declarada de texto en primer lugar en todas las listas oficiales.

EDICION XIV,

aumentada con el programa de la asignatura y reformada por el autor

Y POR SU HIJO

D. ENRIQUE CORNELLAS,

licenciado en filosofía y letras.

Se vende en la librería de

ORTONEDA

á 6 pesetas en rústica y 7 en pasta.

Imp. de Menchaca, Abades, 1, Logroño.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 18 de Diciembre de 1882.

Horas.	Barómetro en milímetros	Psicrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tension del vapor.						
9 m.ª	718,582	97	5,68	E. Calma.	Mínima á la sombra, 1,9 Termómetro seco, 3,5 Termómetro humedo, 3,2 Mínima por irradiacion, 1,6	0,2	«	16	Cubierto.
3 tard.	714,816	92	6,44	E. Brisa.	Máxima al sol, 10,2 Termómetro seco, 6,2 Termómetro humedo, 5,6 Máxima á la sombra, 6,2 Kilómetros, 129,400				Idem.

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

Nacimientos registrados durante la 1.ª decena de Diciembre de 1882.

Días.	NACIDOS VIVOS.				NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.				TOTAL de AMBAS CLASES.
	LEGÍTIMOS.		NO LEGÍTIMOS.		LEGÍTIMOS.		NO LEGÍTIMOS.		
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	2	1	3	3	3	3	3	3	3
4	2	1	2	2	2	2	2	2	2
7	1	1	2	2	2	2	2	2	2
9	1	1	1	1	1	1	1	1	1
10	1	1	2	2	2	2	2	2	2
TOTAL...	8	4	12	12	12	12	12	12	12

Logroño 11 de Diciembre de 1882.—El Juez municipal, Juan Manuel Fariás.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena del mes de Diciembre de 1882 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	VARONES.				HEMBRAS.				TOTAL general.
	Casados.		Viudos.		Casadas.		Viudas.		
	Solteros.	Solteras.	Viudos.	Viudas.	Casadas.	Viudas.	Solteras.	Viudas.	
1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	2	1	3	3	1	2	1	2	5
7	1	1	1	1	1	1	1	1	1
8	1	1	1	1	1	1	1	1	1
9	1	1	1	1	1	1	1	1	4
10	1	1	1	1	1	1	1	1	3
TOTAL.....	4	3	7	7	1	3	6	10	17

Logroño 11 de Diciembre de 1882.—El Juez municipal, Juan Manuel Fariás.